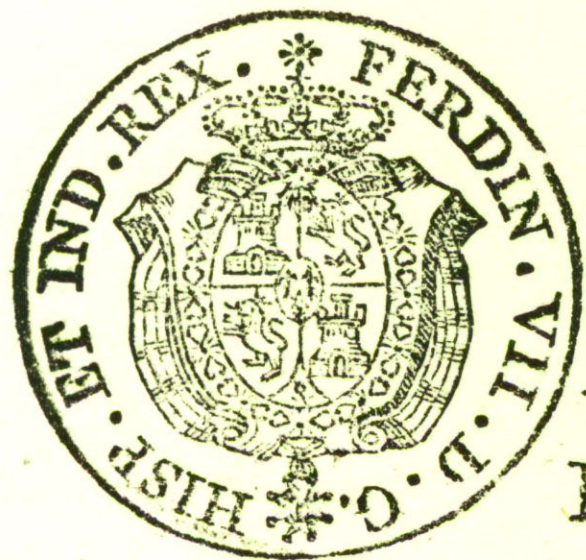


J. Van^o Cincax.





Die ochenta y ocho maravedis.

SELLO PRIMERO, MIL OCHENTA
Y OCHO MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

DON JOSEF ANTONIO SOMBIELA,

Abogado de los Reales Consejos y del Colegio de esta Ciudad, Vocal de la Junta Superior de Observacion y Defensa de este Reyno, y del Tribunal de Seguridad pública del mismo, Catedrático perpetuo de Jurisprudencia práctica en esta Universidad Literaria, Comandante del Batallon de Voluntarios Artilleros Estudiantes de ella, Diputado Suplente de Cortes por este Reyno, y Secretario de la Real Junta de Presidencia para el nombramiento de Diputados de Cortes,

Certifico: que habiéndose procedido por los Señores Electores de los once Partidos de este Reyno al nombramiento de los diez y siete Diputados de Cortes y cinco Suplentes que corresponden á este Reyno segun la Real Instruccion que gobierna en el asunto, previas todas las solemnidades prescritas en la misma, se otorgaron por dichos Señores los correspondientes poderes á los Señores Diputados y Suplentes, electos y sorteados baxo la fórmula prevenida en dicha Real Instruccion, cuyo tenor dice así:

En la Ciudad de Valencia, á los diez y seis dias del mes de Febrero de mil ochocientos y diez, juntos y congregados en el salon de las Casas Consistoriales de la misma el Excelentísimo Señor Don Josef Caro, Comandante General de este Ejército y Reyno, y como tal Presidente de la Real Junta de Presidencia para el nombramiento de Diputados de Cortes; el Excelentísimo é Ilustrísimo Señor Fr. Don Joaquin Company, Caballero Prelado, Gran Cruz de la Real y distinguida Orden Española de Carlos Tercero, Arzobispo de esta Santa Iglesia Metropolitana y su Diócesis, del Consejo de su Magestad; el Señor Don Vicente Cano Ma-

*

nuel, tambien del Consejo de su Magestad, Regente de esta Real Audiencia; el Señor Don Lázaro de las Heras, Intendente de Ejército, Ministro honorario del Supremo Consejo de la Guerra, é Intendente en Comision por su Magestad de este Ejército y Reyno; el Señor Don Josef Prat y Quadras, Alcalde Mayor mas antiguo de la presente Ciudad, y como tal Corregidor interino de ella; y los Excelentísimos Señores Duque de Castropignano, y Don Francisco Xavier Rovira, Tenientes Generales, el primero de los Reales Ejércitos, y el segundo de la Real Armada, Vocales de la Junta Superior de Observacion y Defensa de este Reyno, nombrados por no serlo de la misma, los Señores Intendente y Corregidor interino, con arreglo á lo que con respecto á este caso se dispone en la Instruccion comunicada para la eleccion de Diputados de Cortes. Y son los que componen dicha Junta; y los Señores Don Josef Vives, Presbítero, Beneficiado en el Clero de la Iglesia Parroquial de la Villa de Castellon de la Plana; Don Felipe Catalá, Abogado de los Reales Consejos, Regidor perpetuo que fue por su Magestad del Ayuntamiento de dicha Villa, y jubilado actualmente con retencion de sus honores; Don Josef Verdecho, Abogado de los Reales Consejos, vecino de la Villa de Almenara, Capitan de Milicias; Don Manuel Polo, del estado Noble, vecino de la Villa de Villarreal, Capitan retirado de Alférez de Guardias Walonas, y Comandante de Milicias del Partido de Castellon de la Plana; y Don Francisco Marin, Abogado de los Reales Consejos, vecino de la Villa de Burriana, Teniente primero de Milicias, y Gefe primero de la primera Partida honrada de Guerrillas de dicha Villa, Electores nombrados por el expresado Partido de Castellon de la Plana; Don Francisco Reig y Ferrer, Abogado de los Reales Consejos y del Colegio de esta Ciudad, vecino de la Villa de Consentayna; el Doctor Don Vicente Irlles, Presbítero, Cura Párroco de la Villa de Benillova; Don Josef Gozalves de Abad, Regidor perpetuo por su Magestad de la Villa de Alcoy, é Individuo de la

Junta de Gobierno de la misma ; y Don Joaquin Rico y Bernad , Capitan de Milicias honradas , Administrador del Real Patrimonio , y actual Alcalde Ordinario de la Villa de Penáguila , Electores nombrados por el Partido de dicha Villa de Alcoy ; Don Manuel Roa , Presbítero , Canónigo Prebendado de la Iglesia Colegial de la Ciudad de San Felipe ; Don Josef Alegre , Presbítero , Cura Párroco de la Villa nueva de Castellon ; Don Manuel Sanchiz Labrador , vecino del Lugar de Corbera ; Don Mariano Ortoneda , Abogado de los Reales Consejos , vecino de la Ciudad de San Felipe ; y Don Tadeo Vidal , tambien Abogado de los Reales Consejos , vecino de la Villa de Albayda , Electores nombrados por el Partido de San Felipe ; Don Josef Antonio Bayarri , Abogado de los Reales Consejos , Teniente de Milicias , y Vocal de la Junta de la Plaza y Partido de la Ciudad de Peñíscola , vecino de ella ; Don Joaquin Marco , del estado Noble , Comandante de Milicias honradas ; Don Josef Cifre , del estado Noble , Capitan de Milicias de la Villa de San Mateo ; y Don Josef Francisco Escribano , Abogado de los Reales Consejos , vecino de la Villa de Vinaróz , Electores nombrados por el Partido de Peñíscola ; el Doctor Don Juan Bautista Latorre , Presbítero , vecino de la Baronía de Turís ; el Doctor Don Francisco Llansol , primer Médico titular de la Villa de Alcira , Socio íntimo de la Real Academia de Barcelona y de Cartagena , vecino de la citada Villa ; Don Vicente Martinez Ferrando , Abogado de los Reales Consejos , vecino de la Villa de Sueca ; Don Gerónimo Osca , tambien Abogado de los Reales Consejos , vecino de la de la Alcudia ; y Don Manuel Colomina , del estado Noble , Capitan de Milicias honradas , vecino de la de Carcagente , Electores nombrados por el Partido de Alcira ; Don Josef Lledó , Canónigo Lectoral de la Santa Iglesia Catedral de Orihuela ; Don Francisco Monsó , Presbítero , Cura Párroco de la de las Santas Justa y Rufina de la misma ; Don Josef Bru , igualmente Cura Párroco de la Villa de Almoradí ; Don Joaquin Barrera , Abogado de los Reales Conse-

**

jos ; Promotor Fiscal de las Reales Salinas de la Mata , Ase-
sor de la Jurisdiccion ordinaria de las mismas y de sus Po-
blaciones , vecino de dicha Ciudad; y Don Pablo Brotons,
Abogado de los Reales Consejos , Capitan de Milicias hon-
radas , y Ayudante particular de las Partidas de Orihue-
la , vecino de la Villa de Monóvar , Electores nombrados por
el Partido de dicha Ciudad de Orihuela; Don Juan Anto-
nio Costa , Canónigo de la Iglesia Colegial de San Nicolas
de Alicante ; Don Salvador Gozalves , Presbítero , Cura Pár-
roco de la Universidad de San Juan de Alicante; Don Fran-
cisco Mirambell , Abogado de los Reales Consejos , vecino
de la Villa de Monforte ; y Don Leonardo Alberola , tambien
Abogado de los Reales Consejos , vecino de dicha Ciudad,
Electores nombrados por el Partido de Alicante; Don Do-
mingo Herrero , Presbítero , Cura propio de la Iglesia Par-
roquial de San Juan Bautista de la Villa de Elche , y Vicario
foráneo de la misma y su Partido; Don Ramon Miralles de
Imperial , del estado Noble , vecino de la citada Villa , Ca-
pitan graduado de los Reales Exércitos , y del Batallon de
la Milicia honrada de la misma; Don Antonio Aracil y Or-
doñez , Regidor perpetuo Decano por el estado Noble del
Ayuntamiento de la Ciudad de Xixona , y Capitan de Mi-
licias honradas de ella ; y Don Sebastian Rovira y Corví,
del estado Noble , vecino de la referida Ciudad , Síndico
Procurador General de ella , Ayudante General honorario
de las Partidas honradas de Guerrillas , Electores nombra-
dos por el Partido de Xixona; Don Josef Feliu y Torres,
Presbítero , del estado Noble , Doctor en ambos Derechos,
y Beneficiado en la Iglesia Parroquial de la Villa de Beni-
sa ; Don Francisco Ciscár , del estado Noble , Capitan de
Navío de la Real Armada , y natural de la Villa de Oliva;
Don Luís Castillo , Caballero profeso de la Orden Militar de
nuestra Señora de Montesa , Comandante del Batallon de
Milicias de Gandía , y vecino de ella; Don Carlos Ciscár,
del estado Noble , vecino de la propia; Don Ignacio Vives,
del estado Noble , Ayudante de Milicias del Partido de De-

nia, vecino y Vocal de la Junta de Gobierno de ella, Electores nombrados por el citado Partido de Denia; Don Francisco Serra, Presbítero, Beneficiado en el Clero de la Iglesia Parroquial del Salvador de esta Ciudad, y Bibliotecario mayor de la Arzobispal de la propia; Don Francisco Xavier Borrull, del estado Noble, y Juez por su Magestad de Diezmos, Tercios y Primicias del presente Reyno, y Representante por la Gobernacion de Valencia en su Junta Superior de Observacion y Defensa; Don Josef Martinez, Auditor General honorario de Departamento, y propietario de este tercio Naval; Don Pedro Luis Traver, Abogado de los Reales Consejos, del Colegio de esta Ciudad, y Tesorero de las rentas de Propios y Arbitrios de la misma; y Don Pedro Aparici y Ortiz, Abogado de los Reales Consejos, del propio Colegio, y Relator en lo Civil de su Real Audiencia, Electores nombrados por el Partido de Valencia; Don Manuel Girona, Presbítero, natural de la Villa de Cintorres, y Cura Párroco de la de la Sierra de Galcerán; Don Joaquin Moliner, del estado Noble, Abogado de los Reales Consejos, Capitan de Milicias honradas, y vecino de la Villa de las Cuevas; Don Pablo de Pedro, del estado Noble, vecino de la de Albocacer; Don Mateo Monsó, Presbítero, natural de la Villa de Albayda, y Cura Párroco del Lugar de Arañuel; y Don Joaquin Dalp, Abogado de los Reales Consejos, Sargento Mayor de Milicias honradas, vecino de la Villa de la Mata, Electores nombrados por el Partido de Morella, que son los once Partidos ó Corregimientos de que se compone este Reyno. Y dixeron: Que en virtud de la Real Orden é Instruccion que se habia comunicado por el Excelentísimo Señor Presidente y Vocales de la Junta mandada crear á este efecto, se habia procedido en todas las Parroquias de los respectivos Partidos al nombramiento de Electores Parroquiales, y en seguida al de Electores de Partido baxo las reglas prevenidas en la Instruccion, cuyos actos se habian verificado con las solemnidades correspondientes, como constaba de los testimonios

que originalés obran en el expediente. Y que reunidos los Señores Electores de todos los Partidos de este Reyno en los dias catorce y quince del corriente, habian procedido baxo las reglas establecidas en la Instruccion al nombramiento de los Diputados, que en nombre y representacion de este Reyno de Valencia han de concurrir á las Cortes Generales que el Rey nuestro Señor Don Fernando Séptimo, y en su Real nombre la Suprema Junta Gubernativa de España é Indias, ha mandado juntar en la Isla de Leon, y se abrirán en el dia primero de Marzo de este año. Y fueron electos, y posteriormente sorteados para Diputados de Cortes por este Reyno, los Señores Don Josef Martinez, Auditor General honorario de Departamento, y propietario de este tercio Naval; Don Francisco Serra, Presbítero, Beneficiado en el Clero de la Iglesia Parroquial del Salvador de la misma, y Bibliotecario mayor de la Arzobispal de la propia; Don Francisco Xavier Borrull, del estado Noble, y Juez por su Magestad de Diezmos, Tercios y Primicias del presente Reyno, y Representante por la Gobernacion de Valencia en su Junta Superior de Observacion y Defensa; el Excelentísimo Señor Don Josef Caro, Mariscal de Campo de los Reales Exércitos, Comandante General de este Reyno, y Presidente de su Real Audiencia; Don Antonio Lloret, Abogado de los Reales Consejos, vecino de la Villa de Alberique, del Partido de Alcira; Don Manuel Albelda, Abogado de los Reales Consejos, Representante por la Gobernacion de San Felipe en la Junta Superior de Observacion y Defensa del Reyno; Don Francisco Ciscár, Capitan de Navío de la Real Armada, natural de la Villa de Oliva; Don Antonio Samper, Mariscal de Campo de los Reales Exércitos, del Supremo Consejo de la Guerra, y Subinspector del Real Cuerpo de Ingenieros, natural de la Villa de Alcoy; Don Salvador Gozalves, Presbítero, Cura Párroco de la Universidad de San Juan de Alicante; Don Manuel de Villafañe, Caballero de la Real y distinguida Orden Española de Carlos Tercero, del Consejo de su Mage-

tad, Oidor en esta Real Audiencia, y Gobernador de la Sala del Crimen de la misma, natural de la Villa de Castellon de la Plana; Don Julian Piquer, del estado Noble, Abogado de los Reales Consejos, residente en la Villa de Canet lo Roig; Don Josef Lledó, Canónigo Lectoral de la Santa Iglesia Catedral de Orihuela; Don Baltasar Esteller, del estado Noble, vecino de la Villa de Vinaróz, y Comandante de Milicias en aquel Partido; Don Josef Bru, Cura Párroco de la Villa de Almoradí; Don Vicente Tomas Traver, Abogado de los Reales Consejos, Catedrático perpetuo de Derecho Canónico en esta Universidad Literaria, Capitan de Voluntarios honrados, y Vocal de la Junta Superior de Observacion y Defensa de este Reyno; Don Joaquin Lorenzo Villanueva, Capellan de honor de su Magestad, y Canónigo Prebendado de la Santa Iglesia Catedral de Cuenca, natural de la Ciudad de San Felipe; y Don Josef Castelló, del Consejo de su Magestad, su Secretario con ejercicio de Decretos, é Intendente en Comision del Ejército de Extremadura, natural de la Villa de Bocairente. Y en Diputados Suplentes fueron electos y sorteados los cinco Señores siguientes: Don Pedro Aparici y Ortiz, Abogado de los Reales Consejos, del Colegio de esta Ciudad, y Relator en lo Civil de su Real Audiencia; Don Josef Torres y Machí, del Comercio de la presente Ciudad, y Capitan de Voluntarios honrados; Don Carlos Andres, del estado Noble, Abogado de los Reales Consejos, vecino de la presente Ciudad; Don Josef Antonio Sombiela, Abogado de los Reales Consejos, y del Colegio de la misma, Vocal de la Junta Superior de Observacion y Defensa de este Reyno, y del Tribunal de Seguridad pública, Catedrático perpetuo de Jurisprudencia práctica en esta Universidad Literaria, Comandante del Batallon de Voluntarios Artilleros Estudiantes de ella, y Secretario de la Junta de Presidencia; y Don Francisco Antonio Sirera, del estado Noble, Abogado de los Reales Consejos, vecino de la Villa de Novelda; como resulta de la acta extendida y testificada por dicho Señor Don Jo-

sef Antonio Sombiela , como tal Secretario de la expresada Junta de Presidencia. En su consecuencia les otorgan Poderes ilimitados á todos juntos , y á cada uno de por sí , para cumplir y desempeñar las augustas funciones de su nombramiento , y para que con los demas Diputados de Cortes puedan acordar y resolver quanto se proponga en las Cortes , asi en razon de los puntos indicados en la Real Carta convocatoria , como en otros qualesquiera , con plena , franca , libre y general facultad , sin que por falta de poder dexen de hacer cosa alguna , pues todo el que se necesita les confieren , sin excepcion , ni limitacion. Y los otorgantes se obligan por sí mismos , y por el de todos los vecinos de este Reyno , en consecuencia de las facultades que les son concedidas como Electores nombrados para este acto , á tener por válido , y obedecer y cumplir quanto como tales Diputados de Cortes hicieren y se resolviese por estas. Y las mismas facultades y poderes ilimitados se entienden tambien conferidos , con quantas circunstancias quedan expresadas , á los Señores Diputados Suplentes , para asistir y concurrir á las Cortes alguno ó algunos de ellos en los casos que previene la citada Real Instruccion. Y firmaron este poder , y mandaron á mí el infraescrito Secretario del Rey nuestro Señor del Acuerdo y Gobierno de esta su Corte y Audiencia , y Escribano de Cámara en lo Civil de la misma , que lo testificase , segun lo executo en el expresado salon de las Casas Consistoriales de dicha Ciudad de Valencia los referidos dia , mes y año. De que certifico. Doctor Juan Bautista Latorre y Navarro. = Doctor Mariano Ortoneda. = Doctor Francisco Llansol. = Doctor Mateo Monsó. = Manuel María Polo. = Doctor Francisco Serra. = Joaquin Rico y Bernad. = Don Josef Alegre. = Josef Vives , Presbítero. = Doctor Don Francisco Marin. = Josef Cifre. = Manuel Colomina. = Joaquin Dalp. = Manuel Sanchiz. = Ignacio Vives. = Sebastian Rovira. = Josef Gozalves de Abad. = Antonio Aracil y Ordoñez. = Josef Bru. = Pablo de Pedro. = Don Josef Verdecho. = Vicente Martinez Ferrando. = Josef Antonio Ba-

yarri. = Josef Feliu , Presbítero. = Josef Lledó. = Manuel Roa. = Joaquin Marco. = Ramon Miralles de Imperial. = Francisco Monsó. = Juan Antonio Costa. = Tadeo Vidal. = Francisco Reig. = Pablo Brotons. = Salvador Gozalves. = Vicente Irles. = Felipe Catalá. = Domingo Herrero. = Josef Francisco Escribano. = Joaquin Moliner. = Licenciado Don Francisco Mirambell. = Gerónimo Osca. = Josef Martinez. = Luis Castillo. = Francisco Ciscár. = Pedro Luis Traver. = Francisco Xavier Borrull. = Joaquin Barrera. = Doctor Don Manuel Girona, Presbítero. = Pedro Aparici y Ortiz. = Carlos Ciscár. = Leonardo Alberola. = Don Vicente Esteve.

Es copia del poder que autorizó Don Vicente Esteve, Escribano Real y público de esta Ciudad, Secretario honorario de su Magestad y del Real Acuerdo, y Escribano de Cámara en lo Civil de esta Real Audiencia en esta Ciudad, en el dia referido, cuyo registro protocolo exíste unido al libro de actas de la Real Junta de Presidencia, que por ahora exíste en mi poder, á que me refiero. Y en cumplimiento de lo mandado por dicha Real Junta, y de lo dispuesto en el artículo catorce del capítulo quarto de la Real Instrucción, doy la presente, que firmo en esta Ciudad de Valencia á los diez y nueve dias del mes de Febrero del año mil ochocientos y diez.

Josef Ant. Sombriela



Los infrascriptos Diputados Secretarios de las Cortes generales y extraordinarias de la Nación Española =

Certificamos, que habiendo aprobado S. M.

en la sesion publica de cinco del corriente
 los poderes anteriores presentados por el
 Señor D.^o Francisco Ciscar, Diputado Pro-
 pietario por el Reyno de Valencia; en la
 de siete del mismo el expresado Sr. Di-
 putado prestó el juramento á las Cortes
 segun la formula de su instituto, y
 despues tomó asiento en el Congreso. Y
 para que conste, firmamos la presente
 en Cadiz á ocho de Agosto de mil ochoci-
 entos once.

Ramon Utrera
 Dip. do S. no
 Man. Garcia Herrera
 Dip. do S. no
